

1 la minuta que copio a continuación.-----

2 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su
3 cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de
4 Constitución de Compañía Anónima, que se celebra de
5 conformidad con las cláusulas siguientes.-----

6 **PRIMERA: INTERVENIENTES.-** Intervienen en el
7 otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes
8 personas: a) **INGENIERO LENNERT BOLIVAR LOAYZA**
9 **LOAYZA**, quien declara ser ecuatoriano, estado civil casado,
10 domiciliado en la Ciudad de Piñas de paso por esta ciudad
11 de Machala, por sus propios derechos; y, b) **DOCTOR LUCIO**
12 **BOLIVAR LOAYZA ROMERO**, quien declara ser ecuatoriano,
13 de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Piñas
14 de paso por esta ciudad de Machala, por sus propios derechos.-

15 **SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Por sus propios
16 derechos los comparecientes declaran expresamente que es su
17 voluntad constituir como en efecto constituyen un Contrato de
18 Compañía de Sociedad Anónima, quienes declaran bajo
19 juramento sobre la veracidad del contenido del presente
20 contrato de constitución de la compañía, el cual libre,
21 voluntaria, y en pleno conocimiento han pactado asumiendo las
22 consecuencias civiles y penales que pudieren generar acatando
23 las normas de derecho positivo ecuatoriano que le fueren
24 aplicables y por el presente estatuto social que se inserta a
25 continuación.-----

26 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRANJA AVICOLA**
27 **ORQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR S.A.**-----

28 **TITULO I.**-----

1 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.**-----

2 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.**- La compañía se
3 denomina o tendrá como razón social: **GRANJA AVICOLA**
4 **ORQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR S.A.**-----

5 **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La
6 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y su
7 domicilio principal está en el Cantón Piñas, Provincia de
8 El Oro, pudiendo establecer sucursales y agencias en
9 cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano, así como
10 en el extranjero.-----

11 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- La Compañía
12 GRANJA AVICOLA ORQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR
13 S.A., tendrá por objeto dedicarse: **UNO)** A la incubación,
14 cría, producción, comercialización interna de huevos fértiles de
15 aves de corral, pollos y gallinas; **DOS)** A la cría, producción,
16 comercialización interna y exportación de gallinas de postura
17 para huevos fértiles, y reproductoras, así como toda clase de
18 productos derivados de dichas aves; **TRES)** A la importación,
19 reproducción, crianza, producción, procesamiento, embalaje,
20 comercialización, distribución, comisión, consignación,
21 transporte y exportación en todas sus formas de ganado bovino,
22 porcino y otros animales de granja, tanto en pie o listos para el
23 consumo; **CUATRO)** Comercialización, faenamiento,
24 exportación de lácteos, pieles, menudencias, e importación de
25 insumos necesarios para lograr el cumplimiento del objeto
26 social; conjuntamente con la operación de restos y frigoríficos
27 autorizados por la ley o concesionados por una autoridad
28 competente del mismo; **CINCO)** La producción, elaboración,

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACAZA



REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)
Dña. Clelia Romero

1 comercialización, distribución, transporte, exportación de todo
2 tipo de balanceados y concentrados; incluyendo a su vez la
3 importación de materia prima, insumos, maquinarias y todo el
4 equipo necesario para el procesamiento de dichos alimentos;
5 **SEIS)** A la cría, producción, comercialización de ganado
6 vacuno; **SIETE)** A la cría producción, comercialización de
7 ganado porcino, su carne y órganos; **OCHO)** A la explotación
8 de todas sus actividades agrícolas en general, en
9 establecimientos de propiedad de la empresa, realizando las
10 labores agrícolas ganaderas, teniendo dedicación en especial en
11 la explotación integral de cría y engorde de ganado menor y
12 mayor, vacuno-bovino, avicultura, para su producción,
13 comercialización, importación y exportación dentro y fuera del
14 país; **NUEVE)** Además podrá ser agente o representante de
15 empresas nacionales o extranjeras en el Ecuador, y podrá
16 comprar, vender, alquilar, distribuir, agenciar, importar,
17 exportar o comercializar todo tipo de bienes necesarios para la
18 planificación, desarrollo, y perfeccionamiento de su objeto
19 social; **DIEZ)** Podrá celebrar todo tipo de actos o
20 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acorde a sus
21 fines.-----

22 **ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.-** El plazo de
23 duración de la compañía es de cincuenta años, contados a
24 partir de la inscripción del contrato social en el Registro
25 Mercantil correspondiente, plazo que podrá ser ampliado o
26 disminuido, si así lo resuelve la Junta General de Socios,
27 sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales
28 aplicables. -----

- tus -

1 **TITULO II.- DEL CAPITAL.**-----

2 **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL Y SUS**

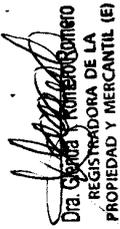
3 **ACCIONES.**- El capital social de la compañía es de
4 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
5 divididos en ochocientas acciones ordinarias y
6 nominativas, de un dólar cada una, las mismas que
7 constarán en títulos de acciones emitidos bajo la
8 firma del Presidente y Gerente General de la Compañía.-----

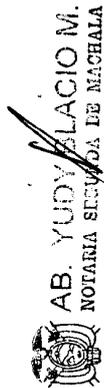
9 **ARTICULO SEXTO: DE LA SUSCRIPCION CAPITAL**
10 **SOCIAL, SU FORMA DE PAGO Y DECLARACION**

11 **JURAMENTADA.**- Los comparecientes por medio del presente
12 instrumento público declaran bajo juramento, que el capital
13 social de la compañía **GRANJA AVICOLA ORQUIDEAS &**
14 **ASOCIADOS GRAVIOR S.A.,** se encuentra íntegramente
15 suscrito y se pagará en un 100% de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos de los Accionistas	Número de cédula de ciudadanía	Capital Suscrito	Capital Pagado 100%	Numero de Acciones
Ing. Lennert Bolívar Loayza Loayza	1103845002	\$ 400,00	\$ 400,00	400
Dr. Lucio Bolívar Loayza Romero	0700766926	\$ 400,00	\$ 400,00	400
TOTALES		\$ 800,00	\$ 800,00	800

16 En tal virtud, los comparecientes en calidad de accionistas
17 fundadores de la compañía **GRANJA AVICOLA ORQUIDEAS**
18 **& ASOCIADOS GRAVIOR S.A.,** declaramos bajo juramento
19 que depositaremos todo el capital social de la compañía que es
20 de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA, en una institución bancaria de


Dña. Gloria Romero Romero
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SECUNDA DE MACHALA

1 acuerdo a las aportaciones suscritas por cada accionista,
2 cuenta que será abierta a nombre de la compañía, sin perjuicio
3 de que los accionistas puedan entregar los dineros
4 directamente a la compañía conforme lo establece el Artículo
5 ciento sesenta y tres de la Ley de Compañías, para que una vez
6 constituida la compañía, los administradores dispongan
7 del mismo conforme a lo previsto en el presente
8 estatuto.-----

9 **ARTICULO SEPTIMO: REFERENCIAS LEGALES.**- En todo lo
10 relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia
11 para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos
12 que hagan relación con el capital social, se estará a lo
13 dispuesto por la Ley de Compañías.-----

14 **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LOS FONDOS DE RESERVA**
15 **LEGAL Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**- La
16 compañía formará un fondo de reserva legal que segregará de
17 sus utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico
18 anual un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a
19 formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por
20 lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Conforme
21 lo prescribe el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley
22 de Compañías. Además la Junta General de Accionistas
23 podrá también constituir o formar reservas especiales
24 que se incrementarán conforme la resuelve la propia Junta
25 General de Accionistas. Respecto de la distribución de
26 utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado
27 de las acciones. Entre los accionistas solo podrá repartirse el
28 resultante del beneficio líquido y percibido del balance

- cuds -

1 anual. No podrá pagárseles interés. Conforme lo establece el
2 Artículo doscientos ocho de la Ley de Compañías.-----

3 **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.**

4 **ARTÍCULO NOVENO.- Norma general.-** La compañía será
5 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada
6 por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

7 **ARTICULO DECIMO.- Atribuciones de la Junta General.-**

8 Corresponde a la Junta General de Accionistas el ejercicio de
9 las atribuciones y deberes siguientes; a) Nombrar y remover a
10 los miembros de los organismos administrativos de la
11 Compañía, comisarios, o cualquier otro personero o funcionario
12 cuyo cargo hubiese sido creado por el Estatuto, y designar o
13 remover a los administradores, si en el estatuto no se confiere
14 esta facultad a otro organismo; b) Conocer anualmente las
15 cuentas, el balance, los informes que le presentaren los
16 Administradores y los comisarios acerca de los negocios
17 sociales y dictar la resolución correspondiente, Igualmente
18 conocerá los informes la auditoría externa en los casos que
19 proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las
20 cuentas sino hubiesen sido precedidos por el informe del
21 comisario; c) Fijar la retribución del comisario,
22 administradores e integrantes de los organismos de
23 administración y fiscalización, cuando no estuviere
24 determinada en el estatuto social o su señalamiento no
25 corresponda a otro organismo o funcionario; d) Resolver acerca
26 de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca
27 de la emisión de Certificados a las partes beneficiarias y de las
28 obligaciones que estas asumen; f) Acordar todas las


Dra. Gilda Y. Romero Romero
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 modificaciones al Contrato Social; y g) Ejercer las demás
2 facultades que las leyes respectivas confieren a la Junta
3 General de Accionistas.-----

4 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIAS.-** Las
5 convocatorias a Junta General la efectuará el Gerente General,
6 el/la Presidente o ambos mediante aviso por la prensa, en
7 uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el
8 domicilio principal de la compañía con ocho días de
9 anticipación, por lo menos al fijado para la reunión,
10 señalando el objeto de la convocatoria así como el lugar y hora
11 en que se llevare a efecto la Junta General.-----

12 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las Juntas Generales serán
13 ordinarias y extraordinarias .La Junta General de accionistas
14 se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro
15 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
16 económico de la compañía, como lo determina el Artículo
17 doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañía y, de
18 manera extraordinaria conforme lo determina los Artículos
19 doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis de la
20 Ley de Compañía.-----

21 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La Junta General tiene
22 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios
23 sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en
24 defensa de la compañía puntualizada en la convocatoria. Sus
25 resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun
26 cuando no hubiere concurrido a ella, salvo el derecho de
27 oposición en los términos de la Ley respectiva.-----

28 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- Quórum de instalación.-**

1 Salvo que la ley disponga lo contrario, La Junta General de
2 Accionistas no podrá considerarse válidamente constituida para
3 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella
4 no representan más de la mitad del capital social. La Junta
5 General en segunda convocatoria se reunirá con el número de
6 accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás
7 requisitos de ley. En ésta última convocatoria se expresará que
8 la junta se instalará con los socios presentes.-----


REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)

9 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- Quórum de decisión.-** Salvo
10 que la ley disponga lo contrario, las decisiones se tomarán con
11 la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

12 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- Junta universal.-** No obstante
13 lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
14 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
15 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
16 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
17 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
18 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
19 unanimidad la celebración de la junta. -----


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

20 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS ACTAS Y**
21 **EXPEDIENTES.-** De cada sesión de la Junta General de
22 accionistas se elaborará un acta que pueda ser aprobada en la
23 misma sesión a la que corresponde.-----

24 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Presidente de la compañía.-**
25 El presidente será nombrado por la Junta General para un
26 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
27 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
28 ser legalmente reemplazado. El presidente será o no accionista

1 de la compañía. **Corresponde al presidente:** a) Presidir las
2 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
3 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente
4 General los certificados de aportación, y extender el que
5 corresponda a cada accionista; c) Subrogar al Gerente
6 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
7 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
8 definitivamente; d) Ejercer la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía de manera individual.-----

10 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Gerente General de la**
11 **compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta
12 General para un período de cinco años, a cuyo término podrá
13 ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de
14 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde**
15 **al gerente general:** a) Convocar a las reuniones de Junta
16 General; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
17 general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
18 respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de
19 acciones, y extender el que corresponda a cada accionista; d)
20 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
21 la compañía de manera individual; e) Subrogar al
22 Presidente de la Compañía en el ejercicio de sus funciones,
23 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
24 impedido de actuar temporalmente; y, f) Ejercer las
25 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
26 Compañías.-----

27 **ARTICULO VIGESIMO.- PRORROGA DE FUNCIONES.-**
28 Aunque termine el periodo para el que fueron elegidos, los

1 administradores, representantes, y funcionarios de la compañía
2 continuarán en sus funciones hasta que la Junta General de
3 Accionista designe a los reemplazantes, salvo los casos de
4 destitución en el que el funcionario destituido será
5 inmediatamente reemplazado por el que corresponda o el
6 designado por la Junta General de Accionista.-----


Dña. Georgette ROMERO ROMERO
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)

7 **TITULO IV. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA**
8 **FISCALIZACION.**-La Junta General designará un/a
9 Comisario/a, que puede ser accionista o no de la compañía,
10 quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
11 las operaciones sociales, sin dependencia de la administración
y en interés de la compañía, por un periodo de dos
años.-----


ABG. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE JACHAPA

12 **TITULO V.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**
13 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La disolución y liquidación
14 de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la
15 Ley de Compañías; especialmente, por lo establecido en esta
16 sección de esta ley, así como en el reglamento, respecto de la
17 disolución y liquidación de compañías y, por lo previsto en
18 estos estatutos.-----

19 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE**
20 **ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el
21 Art. 18° y 19° del Estatuto social se designa como
22 Presidente de la Compañía al socio DOCTOR LUCIO
23 BOLIVAR LOAYZA ROMERO y al señor INGENIERO
24 LENNERT BOLIVAR LOAYZA LOAYZA Gerente General de
25 la misma.-----

26 **TERCERA.- DECLARACIONES FINALES.**- Los accionistas de

1 la Compañía de Sociedad Anónima, denominada **GRANJA**
2 **AVICOLA ORQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR S.A.**,
3 declaran: a) Que responden individual y solidariamente de la
4 exactitud de las declaraciones contenidas en este Contrato de
5 Constitución de la Compañía; b) Que se encuentran
6 absolutamente de acuerdo con el Estatuto que consta en
7 el presente instrumento; y c) Que autorizan a la señora
8 SHIRLEY DEL CISNE TORRES CARRION, para que realice
9 ante la Intendencia de Compañías de Machala, y demás
10 autoridades competentes, todos los trámites necesarios
11 para el establecimiento legal de la Compañía hasta su
12 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Piñas.-----

13 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como
14 tal la Reservación de denominación otorgado por la
15 Superintendencia de Compañías oficina: Machala, y copias
16 fotostáticas de las cédulas de ciudadanía y papeletas de
17 votación de cada uno de los Socios. **CONCLUSION.-**

18 Agregue usted señor Notario las demás formalidades
19 de ley para la perfecta validez jurídica de éste
20 instrumento público.- Atentamente.- firma) ilegible.-

21 Abogada Karol Yadira Mendoza Coronel - Matrícula Número
22 cero siete - dos mil nueve - treinta y seis.- Foro de
23 Abogados". -----

24 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
25 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
26 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
27 íntegramente por mí la Notaria a los
28 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo



-ncte-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/08/2015 05:52 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7705339 - 77 10016
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0700766926 LOAYZA ROMERO LUCIO BOLIVAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GRANJA AVICOLA ORQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0146.01	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0146.02	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE: CODORNICES, PATOS, GANSOS, PAVOS Y GALLINAS DE GUINEA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0146.03	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0149.96	CRÍA DE DIVERSOS ANIMALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0162.09	OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA: ACTIVIDADES DE ALBERGUE Y CUIDADO DE ANIMALES DE GRANJA, ESQUILA DE OVEJAS, HERRADORES, ETCÉTERA
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/09/2015 05:52 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. YUZVILACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



Dña. Cleofa Romero Romero
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL (R)

06/08/2015 5.52 PM

ocho -

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

AB. YUDYBELACIO M.
NOTARIA SUPLENTE DE BACHULA

Dña. DIANA PATRICIA ROMERO
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL (R)

ESPACIO EN BLANCO

mere

REPÚBLICA DEL ECUADOR

110384500



LIDIA LEDEZ
LEONETTI BOLIVAR
C. OMA
MACHALA
MACHALA

CREADO
MARJORIE VANESSA
GALARTIA KASMEZ

SECRETARÍA

NO. 478777

SECRETARÍA

SANTA ROSA

2019

AB. YURY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



014

014 0177

SECRETARÍA

SANTA ROSA

Dra. Gloria V. ...
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL (B)

CERTIFICO. Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presenters) xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA 18 AGO 2019

[Signature]

AB. YURY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

diag-

INSTRUMENTO PÚBLICO
MACHALA
1985



INSTRUMENTO PÚBLICO
MACHALA
1985

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



014
014 0291
6700746924
SECRETARIA DE MACHALA

Dra. Gladys Romero
REGISTRADORA DE LA
MERCANILE (E)

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que tal(s) presente(s) xeroxscopado(s) es (son) igual(es) al (a) original(es).

MACHALA

18 AGO 2015

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

all

1 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8

[Handwritten signature]



Ing. Lemert Bolivar Loayza Loayza
C.C.No. 1103845002

9
10
11

[Handwritten signature]



Dr. Lucio Bolivar Loayza Romero
C.C.No.0700766926

12
13
14
15
16
17



[Handwritten signature]

ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

18
19
20

Se otorgó ante mí y en fe de ello
contando con *3* testigos. Este testimonio
certifico en *17* folios útiles
que firmo y rubrico en el mismo
lugar y fecha de su celebración.

[Handwritten signature]

AB. YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA

[Handwritten signature]
Dra. Glenda Romero Ferrero
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)

21
22
23
24
25

Abg. Yudy Blacio M
NOTARIA SEGUNDA
EQUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Número de Repertorio: 120

Fecha de Repertorio: 22-sep-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PIÑAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.-Con fecha veintidós de septiembre de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 10, de [GRANJA AVICOLA ORQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), celebrado entre: ([LOAYZA ROMERO LUCIO BOLIVAR en calidad de SOCIOS], [LOAYZA LOAYZA LENNERT BOLIVAR en calidad de SOCIOS],

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
GRANDA AVICOLA ORDQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR S.A.		19	Constitución de Compañía

Piñas, miércoles 23 de septiembre de 2.015

Impreso a las: 11:40:24

Elaborado por: Karina Añazco



8*

Dra. Glenda Inés Romero Romero

Registradora de la Propiedad y Mercantil (E)



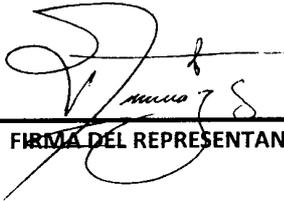


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GRANJA AVICOLA ORQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		GRANJA AVICOLA ORQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PIÑAS	CIUDAD: PIÑAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PIÑAS	CIUDAD: PIÑAS	
PARROQUIA: PIÑAS	BARRIO: -	CIUDADELA: -	
CALLE: AV. LA INDEPENDENCIA -	NÚMERO: -	INTERSECCIÓN/MANZANA: QUITO	
CONJUNTO: -	BLOQUE: -	KM.: -	
CAMINO: -	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: BARNUEVO	OFICINA No.: -	
CASILLERO POSTAL: -	TELÉFONO 1: 072975636	TELÉFONO 2: 072976881	
SITIO WEB: -	CORREO ELECTRÓNICO 1: lennert@me.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: yayana_09@hotmail.com	
	CELULAR: 0989525554	FAX: -	
REFERENCIA UBICACIÓN: CENTRO COMERCIAL BARNUEVO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LOAYZA LOAYZA LENNERT BOLIVAR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 110384500-2			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1